



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 11563 /2016.-

ARICA, 15 DE JULIO DE 2016.-

**VISTOS:**

- a) Ordinario N° 1346, de fecha 08 de Julio de 2016, de Asesoría Jurídica, que informa respecto a ocupación ilegal de Bien Nacional de Uso Público destinado a área verde, por construcción de cierre perimetral de madera y una pieza prefabricada en su interior en la intersección de calle Paula Jaraquemada esquina pasaje Machalí, Población Paula Jaraquemada, situación informado por la Dirección de Obras Municipales.
- b) Ordinario N° 1874, de fecha 01 de Julio de 2016, de la Dirección de Obras Municipales.
- c) Memorándum N° 52, de fecha 20 de Junio de 2016, del Departamento de Inspecciones.
- d) Ordinario N° 1219, de fecha 16 de Junio de 2016, de Asesoría Jurídica.
- e) Ordinario N° 1870, de fecha 09 de Junio de 2016, de la Directora de Desarrollo Comunitario, que adjunta Informe Técnico N° 46, de 2016.
- f) Registro N° 13212, de fecha 14 de Julio de 2016, de Administración Municipal.
- g) Las facultades que me confieren que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**ORDENASE** la Demolición Total de la construcción de cierre perimetral de madera y una pieza prefabricada en su interior, ejecutada sin la autorización correspondiente en Bien Nacional de Uso Público destinado a área verde, ubicado en la intersección de calle Paula Jaraquemada esquina pasaje Machalí, Población Paula Jaraquemada, de acuerdo al artículo 148, punto 2, de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

En conformidad a la ley, la demolición deberá efectuarse en un plazo no superior a 10 días (corridos), contados desde la fecha de notificación del presente Decreto al propietario del inmueble indicada precedentemente y, deberá efectuarse en conformidad a las normas contenidas en el artículo 148 y siguientes D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, bajo la supervisión de un profesional competente, y los gastos que demanden los trabajos serán de costo del propietario.

La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Inspecciones, notificará el presente Decreto Alcaldicio a los ocupantes del bien inmuebles a que se refiere este Decreto y comunicará a la Dirección de Obras Municipales su cometido.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Obras Municipales, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/bcm.-



R. SALVADOR IRRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono 2206270